



ORDENANZA

NO. 03-2023

**QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO ADECUADO PARA
LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE
LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA A PARTIR DEL
AÑO ESCOLAR 2023-2024.**



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

ORDENANZA n° 03-2023 QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO ADECUADO PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2023-2024.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 63, establece que “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación No. 66-97, en su Art. 4, literal a) establece que “La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano. Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permita el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil; adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, de credo, de posición económica y social o de cualquier otra naturaleza”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación, conforme a lo que establece la Ley General de Educación No. 66-97, es el órgano rector del Sistema Educativo Nacional, y a través del Consejo Nacional de Educación, tiene la facultad de formular y trazar las políticas públicas encaminadas a garantizar la calidad y universalidad del derecho fundamental de la educación.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación No. 66-97, en su Artículo Art. 63 dicta que “La educación dominicana estará siempre abierta al cambio, al análisis crítico de sus resultados y a introducir innovaciones. Los cambios deben ser producto de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores. Las innovaciones nacionales tomarán en cuenta el desarrollo de la educación a nivel internacional”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación No. 66-97, en su Art. 64 expresa: “El currículo será flexible, abierto y participativo. La flexibilidad del currículo permitirá respetar las especificidades de los diferentes niveles, ciclos y grados, las características de los educandos y las capacidades de los maestros, así como las características y necesidades de las diferentes regiones y comunidades del país. El currículo es abierto porque debe permitir su enriquecimiento, a medida que las exigencias de la sociedad lo requieran o por el desarrollo que se opera en la ciencia y la tecnología. El currículo es participativo porque intervienen los diferentes sectores de la sociedad en las distintas etapas de su desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1-2012 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece en su Objetivo General 2.1 Educación de calidad para todos y todas, y en sus apartados trata sobre la pertinencia de la oferta educativa.

CONSIDERANDO: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030), suscrito por los actores del sistema educativo dominicano, las instituciones del gobierno central, los integrantes del Consejo Económico y Social (CES), los partidos políticos, expertos en materia de educación y otros actores de la sociedad dominicana, establece lo siguiente: 4.1.7 “Desarrollar en el estudiantado de los diferentes Niveles, Modalidades, Subsistemas y Subsectores, las competencias para el dominio de la lengua y otras habilidades comunicativas; el pensamiento lógico-matemático, creativo y crítico; la capacidad para resolver problemas y tomar decisiones; la actitud investigativa, el trabajo colaborativo, la valoración de los aportes de la ciencia y el cuidado del medio ambiente; así como una conciencia ética ciudadana y una actitud para aprender durante toda su vida”.

CONSIDERANDO: Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015, de la cual la República Dominicana es signataria, acuerda, en el objetivo 4 sobre la calidad de la educación: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidad de aprendizaje durante toda la vida para todos, y específicamente aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

CONSIDERANDO: Que la Unesco, en su reunión Global sobre la Educación 2020, Sección Extraordinaria sobre Educación Post COVID-19, plantea que se debe reimaginar la enseñanza y el aprendizaje a partir de la creatividad y la innovación que permita a los líderes escolares adaptarse a los retos y desafíos que impuso el COVID-19, así como repensar la formación continua de los docentes para dar respuestas a las nuevas necesidades de los estudiantes.

CONSIDERANDO: El Plan de Contingencia y el Currículo en Emergencia en la Región SICA: Guía para Repensar el Currículo a la luz del Marco Conceptual Común.

CONSIDERANDO: La Ordenanza No. 01-2015, que establece el Currículo Revisado, Actualizado y Validado para la Educación Inicial, Pública y Privada, a partir del Año Escolar 2015-2016.

CONSIDERANDO: La Ordenanza No. 02-2015 que estable el Currículo Revisado, Actualizado y Validado para la Educación Primaria pública y privada a partir del año 2015- 2016.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza No.1-2017 establece el Proceso de Validación del Desafío Curricular Revisado y Actualizado del Primer Ciclo del Nivel Secundario y su Sistema de Evaluación, para la Educación Pública y Privada en el año 2016-2017.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza No. 22-2017, que establece el Proceso de Validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado de Educación Secundaria y el Sistema de Evaluación de la Modalidad Académica del Nivel Secundario para la Educación Pública y Privada, ha generado la necesidad de establecer el procedimiento que regule la movilidad de los estudiantes a lo interno y externo de la misma, sin que se afecten los procesos administrativos y formativos de los estudiantes que cursan estudios en esta Modalidad.

CONSIDERANDO: Que en el año 2021 el Consejo Nacional de Educación emitió la Ordenanza No. 04-2021, mediante la cual se da inicio al proceso de desafío del Plan Nacional. de Desarrollo Educativo para el período 2022-2032 y establece un proceso de adecuación curricular que contempla dar respuesta a las demandas y necesidades identificadas en la implementación de los currículos establecidos y en procesos de validación, así como las surgidas en situaciones excepcionales.

CONSIDERANDO: La Ordenanza 02-2022 que establece el currículo revisado y adecuado para los niveles Inicial, Primario y Secundario en los sectores público y privado para fines de validación en el año escolar 2022-2023.

CONSIDERANDO: Que la adecuación del currículo se inscribe en las necesidades y acuerdos regionales con la pandemia del COVID-19. En el Plan de Contingencia en Educación para la Región SICA 2020, se planteó la reconfiguración del currículo en función de las competencias y los conocimientos entendidos como fundamentales, y los países acordaron la priorización de contenidos en asignaturas fundamentales alineados a indicadores de logro y competencias.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación debe garantizar los derechos de los estudiantes a la movilidad interna y/o externa al sistema educativo dominicano para continuar su proceso formativo, conforme las normativas vigentes, sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO: Las validaciones y retroalimentación realizadas por expertos, técnicos docentes, directivos y docentes de los distintos niveles a la adecuación curricular del año 2023-2024, y que se recogieron a través de distintos instrumentos y espacios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Educación No. 66-97.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTA: Las Bases de Actualización y Revisión Curricular (2016) y Diseños Curriculares de Inicial, Primaria y Secundaria.

VISTA: La Ordenanza No. 01-2015 que establece el Currículo Revisado, Actualizado y Validado para la Educación Inicial, Pública y Privada, a partir del Año Escolar 2015-2016.

VISTA: La Ordenanza No. 2-2015 que establece el Currículo Revisado, Actualizado y Validado para la Educación Primaria pública y privada a partir del Año 2015-2016.

VISTA: La Ordenanza No. 2-2016 que establece el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Inicial y Primaria en correspondencia con el Currículo Revisado y Actualizado.

VISTA: La Ordenanza No. 1-2017 que establece el Proceso de Validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado del Primer Ciclo del Nivel Secundario y su Sistema de Evaluación, para la Educación Pública y Privada en el Año 2016-2017.

VISTA: La Ordenanza No. 03-2017 que establece la Validación de las Directrices de la Educación Técnico-Profesional, así como su aplicación en los Subsistemas de Educación de Adultos y de Educación Especial en lo referente a lo vocacional laboral.

VISTA: La Ordenanza No. 22-2017 que establece el Proceso de Validación del Diseño Curricular Revisado y Actualizado del Sistema de Evaluación de la Modalidad Académica del Nivel Secundario para la Educación Pública y Privada.

VISTA: La Ordenanza No. 26-2017 que establece el Reglamento de Evaluación de los Medios y Recursos de Aprendizaje y modifica la Ordenanza No. 6-2003.

VISTA: La Ordenanza No. 04-2021, mediante la cual se da inicio al proceso de desafío del Plan Nacional de Desarrollo Educativo para el período 2022-2032 y establece un proceso de adecuación curricular que contempla dar respuesta a las demandas y necesidades identificadas en la implementación de los currículos establecidos y en procesos de validación, así como las surgidas en situaciones excepcionales.

VISTA: La Ordenanza 02-2022 que establece el Currículo Revisado y Adecuado para los niveles Inicial, Primario y Secundario en los sectores Público y Privado para fines de validación en el año escolar 2022-2023.

VISTO: El Plan de Contingencia en Educación para la Región SICA.

VISTO: El Currículo en Emergencia en la Región Sica.

OIDO: El parecer de viceministros y directores generales del Ministerio de Educación.

OIDO: El parecer de los directores y directoras regionales, directores y directoras distritales, técnicos y técnicas regionales y distritales, directores de centros educativos, coordinadores docentes y docentes.

OIDO: El parecer de especialistas de las diferentes áreas curriculares del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

OIDO: El personal técnico y directivo de distintas instancias del Ministerio de Educación relacionadas con el tema.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 78, literal (o), de la Ley General de Educación No. 66-97, dicta la siguiente:

ORDENANZA

SECCIÓN I: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CURRÍCULO ADECUADO

Artículo 1: Se establece el Currículo Adecuado de la Educación Pública y Privada para los Niveles Inicial, Primario y Secundario a partir del año escolar 2023-2024, manteniendo los enfoques: constructivista (histórico-cultural y sociocrítico) y por competencia. Estos enfoques se complementan y convergen en un enfoque educativo holístico que promueve el aprendizaje significativo y pertinente.

Párrafo I: La adecuación curricular es el proceso de modificación y ajustes necesarios al currículo dominicano realizados para responder a la situación de post-pandemia y a las recomendaciones de expertos y docentes. Se desarrolló un proceso de validación durante el año escolar 2022-2023, y la retroalimentación recibida permitió incorporar mejoras que se visualizan en el Currículo Adecuado que establece esta Ordenanza. Los principales cambios, en relación con el currículo anterior, se relacionan con la introducción de competencias de ciclo para definir los niveles de concreción de las competencias fundamentales, actualización del contexto de la naturaleza de las áreas, las competencias específicas de áreas asociadas a las competencias fundamentales, la reorganización de la estructura curricular, ajustes de contenidos e indicadores, y la inclusión de ejes transversales.

Párrafo II: Las Bases de la Adecuación Curricular forman parte del Currículo Adecuado en lo concerniente a la educación y el contexto social, los fundamentos teóricos y metodológicos a partir de los enfoques asumidos.

Párrafo III: La Adecuación Curricular del Nivel Inicial, del Nivel Primario y del Nivel Secundario forman parte del Currículo Adecuado y contienen el marco teórico y metodológico para guiar el proceso pedagógico de la enseñanza y el aprendizaje de los respectivos niveles.

Artículo 2: En el Currículo Adecuado se mantienen las ocho áreas curriculares desde el Nivel Primario al Nivel Secundario. Estas agrupan diferentes disciplinas y presentan de forma coherente y sistemática, contenidos, competencias específicas, indicadores de logro y metodología para el estudio y aprendizaje que los estudiantes deben desarrollar. Estas son:

- a. Lengua Española
- b. Matemática
- c. Ciencias Sociales
- d. Ciencias de la Naturaleza
- e. Educación Artística
- f. Educación Física
- g. Formación Integral Humana y Religiosa
- h. Lengua Extranjeras

Artículo 3: Se asume la competencia como "Capacidad para actuar de manera eficaz y autónoma en contextos diversos movilizando de forma integrada conceptos, procedimientos, actitudes y valores".

Artículo 4: Se establecen Habilidades, Competencias Fundamentales, Competencias Específicas y Competencias Laborales-Profesionales.

Párrafo I: Las Competencias Fundamentales son siete: Ética y Ciudadana, Comunicativa, Pensamiento Lógico, Creativo y Crítico, Resolución de Problemas, Científica y Tecnológica, Ambiental y de la Salud, Desarrollo Personal y Espiritual. A estas tributan las Competencias Específicas del ciclo, las Competencias Específicas del grado y las Competencias Laborales-Profesionales.

Párrafo II: Competencias Específicas del Ciclo se refieren a las capacidades que el estudiantado debe desarrollar en cada ciclo. Estas expresan nivel de concreción de las competencias fundamentales para cada ciclo de los niveles educativos. Siendo los criterios de evaluación pautas de una declaración general que describe lo que se espera que el estudiantado logre en términos de conocimientos y competencias específicas en el ciclo.

Párrafo III: Competencias Específicas del grado, se refieren a las capacidades que el estudiantado debe desarrollar en cada área curricular. Estas expresan el nivel de concreción de las competencias específicas del ciclo vinculadas a las Fundamentales. Siendo estas caracterizadas por los indicadores de logro que son declaraciones más específicas y detalladas que describen cómo se puede evidenciar o medir el logro de criterios de evaluación y alcance de las competencias específicas del grado. Tanto los criterios de evaluación y los indicadores de logro se utilizan para guiar y medir el progreso y el desarrollo de las competencias en los estudiantes, cumpliendo roles diferentes en el proceso de evaluación.

Párrafo IV: Las Competencias Laborales-Profesionales engloban el desarrollo de capacidades que integran habilidades técnicas específicas y contenidos de forma flexible y efectiva, estrechamente relacionadas con el ámbito laboral.

Artículo 5: En el Currículo Adecuado se establecen los Ejes Transversales: Salud y Bienestar, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Personal y Profesional, Alfabetización Imprescindible y Ciudadanía y Convivencia. Los Ejes Transversales permiten abordar problemáticas y temáticas sociales, locales y globales que, por su magnitud, ameritan respuestas articuladas movilizandando las competencias.

Artículo 6: En el Currículo Adecuado se mantiene la Malla Curricular, que es una estructura gráfica que organiza los componentes del currículo referidos a competencias, contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) e indicadores de logro.

Artículo 7: La Adecuación Curricular asume que las Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje deben ser pertinentes para las situaciones de enseñanza y el personal docente debe adaptar y seleccionar las estrategias más apropiadas según las competencias, los contenidos y el contexto, así como el nivel de los estudiantes y los objetivos educativos que se persigan. Además, estas son procesos dinámicos y en constante cambio y evolución, por lo que el personal docente debe estar abierto a probar nuevas estrategias sustentadas con investigación y evidencias de su efectividad, con el fin de mejorar continuamente su práctica docente y el aprendizaje significativo.

Artículo 8: La planificación del aprendizaje se refiere al proceso estratégico de diseñar y organizar competencias, contenidos, indicadores de logro, metodologías pedagógicas efectivas, estrategias, acciones, espacios, tiempo, recursos didácticos, actividades educativas y evaluación del aprendizaje con el fin de facilitar el desarrollo integral y autónomo de las competencias en los estudiantes durante su formación.

Artículo 9: La evaluación de aprendizaje es un proceso sistemático y continuo que busca valorar el nivel de progreso y desarrollo de competencias y conocimientos que han adquirido los estudiantes durante un periodo determinado. Esta implica la recopilación y análisis de evidencias y pruebas que permitan determinar el nivel de logro según la referencia del aprendizaje esperado. Esta es una herramienta esencial que permite ajustar la práctica pedagógica, brindar retroalimentación efectiva y adaptar estrategias con el fin de aproximarse a las necesidades individuales de cada estudiante. Además, proporciona información valiosa a los padres, coordinadores, equipo de gestión del centro y a los propios estudiantes para tomar decisiones informadas sobre su proceso educativo.

Párrafo: La evaluación con los enfoques constructivista y por competencia promueve el énfasis en la participación activa del estudiante en la construcción de su propio conocimiento y en la aplicación práctica de lo aprendido. Se enfoca en una evaluación centrada en el estudiante, activa, auténtica, formativa, individualizada y basada en evidencias, que busca medir el progreso y la capacidad de los estudiantes para aplicar lo aprendido en contextos diversos y reales. La recuperación pedagógica forma parte de los procesos e individualización de la evaluación en coherencia con los enfoques asumidos.

Artículo 10: El Registro de grado, Boletín de calificaciones, Informes de aprendizaje, libros, guías, documentos curriculares, instrumentos y otros recursos didácticos deben estar en coherencia y correspondencia al currículo adecuado y sus enfoques asumidos.

Artículo 11: Para responder a las características de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, los docentes, luego de evaluación psicopedagógica, podrán hacer ajustes curriculares en su planificación para establecer rutas de aprendizaje individualizadas que respondan a la condición del estudiante.

Artículo 12: Se mantiene el marco normativo para el desarrollo curricular y uso efectivo del tiempo en los centros educativos públicos y privados para el desarrollo de la Jornada Escolar Extendida.

Párrafo I: El siguiente cuadro sintetiza la duración para cada nivel: Inicial, Primario y Secundario.

Nivel	Duración en años		Número aproximado de semanas al año	Número de horas a la semana	Número de horas al año	
	Total	Ciclos				
		Primer				Segundo
	6	3	3	41	40	1640

Párrafo II: La distribución diaria del tiempo en cada Nivel se realizará con la flexibilidad para atender las necesidades de los distintos contextos, las particularidades de los centros educativos y la naturaleza de otras consideraciones pertinentes y pedagógicamente sustentables.

SECCIÓN II: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL NIVEL INICIAL

Artículo 13: El Nivel Inicial es el primer nivel del sistema educativo dominicano. Es de carácter obligatorio en la oferta que establezca la ley, y está dirigido a niños y niñas hasta los seis (6) años de edad. La educación del nivel Inicial en las instituciones del Estado se ofrece de forma gratuita

Artículo 14: El Nivel Inicial tiene una duración de seis años, divididos en dos ciclos de tres años cada uno. Primer Ciclo: desde 45 días hasta los dos años y once meses; Segundo Ciclo: desde los tres (3) años hasta los cinco años y once meses de edad.

Párrafo I: El Primer Ciclo del Nivel Inicial está compuesto por tres grados:

Párvulo I Lactantes (45 días hasta los 6 meses) y Párvulo I (6 meses hasta los 12 meses)

Párvulo II (Un (1) año a un año y once meses)

Párvulo III (2 años a 2 años y 11 meses)

Párrafo II: El Segundo Ciclo está compuesto por tres grados: Pre-Kínder (desde los 3 años hasta los 3 años y 11 meses), Kínder (desde los 4 años hasta los 4 años y 11 meses) y Pre-Primario (desde 5 años hasta los 5 años y 11 meses)

Artículo 15: Se establece la estructura de la Adecuación Curricular para el Primer Ciclo del Nivel Inicial que contiene ámbitos de experiencias y habilidades.

Párrafo I: Los ámbitos de experiencias en el Primer Ciclo organizan las mallas curriculares. Estos son:

- a. Descubrimiento de su cuerpo y la relación con el entorno.
- b. Relaciones socioafectivas, identidad y autonomía.
- c. Lenguaje e Interacción.

Párrafo II: Se asume la habilidad como la capacidad para actuar de manera flexible en contextos diversos controlados, movilizándolo de forma integrada procedimientos, actitudes y valores.

Artículo 16: Se establece la estructura de la Adecuación Curricular para el Segundo Ciclo del Nivel Inicial que contiene los dominios y competencias.

Párrafo I: Los dominios son considerados como campos formativos que permiten identificar en qué aspectos del desarrollo y el aprendizaje infantil se centran los procesos, ya que estos tienen un carácter integral y dinámico basado en la interacción de factores internos (biológicos y psicológicos) y externos (sociales y culturales). Al participar en experiencias educativas, los niños ponen en práctica un conjunto de capacidades de distinto orden (afectivo y social, cognitivo y de lenguaje, físico y motriz) que se refuerzan entre sí. Los seis (6) dominios formativos en que se organizan los procesos pedagógicos en el Segundo Ciclo del Nivel Inicial son:

- a. Desarrollo social y emocional
- b. Desarrollo artístico y creativo
- c. Desarrollo físico y salud
- d. Desarrollo del conocimiento del mundo
- e. Desarrollo cognitivo
- f. Desarrollo comunicativo

Párrafo II: Para fines de diseño las Competencias Específicas y su evaluación, se han organizado en torno a la siguiente agrupación de las Competencias Fundamentales

- a. Comunicativa
- b. Pensamiento Lógico, Creativo y Crítico, Resolución de Problemas y Científica y Tecnológica;
- c. Ética y Ciudadana; Desarrollo Personal y Espiritual, Ambiental y de la Salud.

Párrafo III: Distribución del tiempo para la Jornada Regular sobre la base de un total de 25 horas semanales, en la Jornada Escolar Extendida es de 40 horas con una distribución flexible de acuerdo a cada contexto.

Párrafo IV: Distribución del tiempo conforme a la rutina que se desarrolla en el Nivel Inicial para Jornada Escolar Extendida:

Distribución sugerida del tiempo Jornada Escolar Extendida

Momentos	Tiempo
Recibimiento de los niños y las niñas	7:45-8:00 a.m.
Ceremonia de entrada	8:00-8:15 a.m.
Encuentro de grupo. Rutina	8:15-8:50 a.m.
Actividad grupal	8:50-9:30 a.m.

Momentos	Tiempo
Juego al aire libre (recreo)	9:30-9:50 a.m.
Higiene y descanso	9:50-10:15 a.m.
Experiencias grupales: Grupo grande y grupo pequeño	10:15-11:00 a.m.
Juego-trabajo	11:00 p.m. 12:00 p.m.
Higiene	12:00- 12: 15 a.m.
Almuerzo	12:15 -1:00 p.m.
Higiene	1:00-1:20 p.m.
Descanso	1:20-2:00 p.m.
Talleres curriculares	2:00-3:00 p.m.
Merienda	3:00-3:15 p.m.
Juego y actividades al aire libre	3:15-3:35 p.m.
Higiene. Evaluación del día Organización y despedida	3:35-4:00 p.m.

Párrafo V: Distribución sugerida del tiempo conforme a la rutina que se desarrolla en el Nivel Inicial para Jornada Escolar Regular: Tanda matutina

Momentos	Tiempo
Recibimiento de los niños y las niñas.	7:45-8:00 a.m.
Ceremonia de entrada.	8:00-8:15 a.m.
Encuentro de grupo. Rutina	8:15-8:50 a.m.
Juego-Trabajo	8:50-9:30 a.m.
Merienda	9:30-9:50 a.m.
Juego al aire libre	9:50-10:15 a.m.
Higiene y descanso.	10:15-10:25 a.m.
Experiencias grupales: Grupo grande y grupo pequeño.	10:25-11:20 a.m.
Actividad Grupal	11:20 a.m-12:00 m
Organización y despedida	12:01 -12:10 p.m

Párrafo VI: Distribución sugerida del tiempo conforme a la rutina que se desarrolla en el Nivel Inicial para Jornada Escolar Regular: Tanda vespertina

Momentos	Tiempo
Recibimiento de los niños y las niñas	1:45 - 2:00 pm
Ceremonia de entrada	2:00 - 2:10 pm
Encuentro del Grupo. Rutina	2:10 - 2:35 pm
Juego-Trabajo	2:35 - 3:15 pm
Merienda	3:15 - 3:30 pm
Juego al aire libre	3:30 - 3:50 pm
Higiene y Descanso	3:50 - 4:00 pm
Experiencias Grupales: Grupo Grande y Grupo Pequeño	4:00 - 4:30 pm
Actividad Grupal	4:30 - 5:00 pm
Organización y despedida	5:00 - 5:10 pm

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL NIVEL PRIMARIO

Artículo 17: El Nivel Primario es el segundo nivel del sistema educativo dominicano. Es de carácter obligatorio, y en las instituciones del Estado se ofrece de forma gratuita.

Artículo 18: El Nivel Primario tiene una duración de seis años, divididos en dos ciclos de tres años cada uno.

Párrafo I: Primer Ciclo está conformado por los grados: Primero (1°) de Primario, Segundo (2°) de Primario y Tercero (3°) de Primario.

Párrafo II: Segundo Ciclo está conformado por los grados: Cuarto (4°) de Primario, Quinto (5°) de Primario y Sexto (6°) de Primario.

Párrafo III: El Nivel Primario incluye los primeros seis grados del Nivel Básico, establecido en la Ley de Educación No. 66'97.

Artículo 19: Se establece la distribución del tiempo expresada en horas de docencia entre las distintas áreas curriculares para el Nivel Primario.

Párrafo I: Distribución del tiempo por área curricular en el Nivel Primario para Jornada Escolar Extendida:

Áreas/Grados	PRIMER CICLO			SEGUNDO CICLO		
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Legua Española	9	9	9	7	7	7
Matemática	9	9	9	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	5	5	5	5	5	5
Educación Artística	3	3	3	3	3	3
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Formación Integral Humana y Religiosa	2	2	2	2	2	2
Lenguas Extranjeras (Inglés)	0	0	0	4	4	4
Cursos y Talleres optativos	4	4	4	4	4	4
Total de Horas Semanales	40	40	40	40	40	40

Párrafo II: Distribución del tiempo por área curricular en el Nivel Primario para Jornada Regular:

Áreas/Grados	PRIMER CICLO			SEGUNDO CICLO		
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Legua Española	6	6	6	5	5	5
Matemática	6	6	6	5	5	5
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	3
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	3	3	3
Educación Artística	3	3	3	2	2	2

Educación Física	3	3	3	2	2	2
Formación Integral Humana y Religiosa	1	1	1	1	1	1
Lenguas Extranjeras (Inglés)	0	0	0	4	4	4
Total de Horas Semanales	25	25	25	25	25	25

Artículo 20: Se mantiene, como parte de la estructura de la Adecuación Curricular para el Nivel Primario, las ocho áreas curriculares, con la excepción de Lengua Extranjeras para el primer ciclo.

Artículo 21: Se asume, en la Adecuación del Nivel Primario para fines de diseño, que las Competencias Específicas y su evaluación se han organizado en torno a la siguiente agrupación de las Competencias Fundamentales.

- a. Comunicativa;
- b. Pensamiento Lógico, Creativo y Crítico; Resolución de Problemas y Científica y Tecnológica;
- c. Ética y Ciudadana, Desarrollo Personal y Espiritual, Ambiental y de la Salud.

SECCIÓN IV: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL NIVEL SECUNDARIO

Artículo 22: El Nivel Secundario es el tercer nivel del sistema educativo dominicano. Es de carácter obligatorio, y en las instituciones del Estado se ofrece de forma gratuita.

Artículo 23: El Nivel Secundario tiene una duración de seis años, divididos en dos ciclos de tres años cada uno.

Párrafo I: El Primer Ciclo del Nivel Secundario generalmente coincide con el proceso de transición hacia el período de la adolescencia y representa el inicio de una etapa de mayores compromisos con sentido de la responsabilidad. Se prepara al estudiantado para un mejor desenvolvimiento en la vida y para la elección consciente de una Modalidad, en función de sus intereses, necesidades, aptitudes y preferencias vocacionales, al pasar al segundo ciclo del Nivel. Está conformado por los grados: Primero (1°) de Secundaria, Segundo (2°) de Secundaria y Tercero (3°) de Secundaria.

Párrafo II: El Segundo Ciclo de la Educación Secundaria tiene una duración de tres años. En este Ciclo continúa y culmina el proceso de desarrollo de las Competencias Fundamentales. La intención educativa de este Ciclo es proporcionar un programa formativo que contribuya a la formación integral del o de la estudiante, profundizando más en sus intereses específicos. Está conformado por los grados: Cuarto (4°) de Secundaria, Quinto (5°) de Secundaria y Sexto (6°) de Secundaria. Existen tres modalidades: Académica, Técnico Profesional y Artes.

Párrafo III: El Nivel Secundario incluye los dos últimos grados del Nivel Básico y los cuatro grados del Nivel Medio establecido en la Ley de Educación No. 66'97.

Artículo 24. Se establece la distribución del tiempo expresada en horas de docencia entre las distintas áreas curriculares para el Nivel Secundario.

Párrafo I: Distribución del tiempo para el Nivel Secundario Jornada Escolar Extendida:

ÁREAS/GRADOS		PRIMER CICLO		
		1RO.	2DO.	3RO.
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	4	4	4
	Francés	2	2	2
Matemática		7	7	7
Ciencias Sociales		5	5	5
Ciencias de la Naturaleza		6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa		2	2	2
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Cursos Optativos		4	4	4
Total de horas/semanas		40	40	40

PÁRRAFO II: Distribución del tiempo para el Nivel Secundario Jornada Regular

ÁREAS/GRADOS		PRIMER CICLO		
		1RO.	2RO.	3RO.
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	3	3	3
	Francés	2	2	2
Matemática		6	6	6
Ciencias Sociales		4	4	4
Ciencias de la Naturaleza		4	4	4
Formación Integral Humana y Religiosa		1	1	1
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Total de horas/semanas		30	30	30

Párrafo III: Distribución del tiempo para la Jornada Regular, sobre la base de un total de 25 horas semanales. Esta solo es válida para los grados 1ero. y 2do., que funcionen en centros de Educación Primaria en Jornada Regular, durante el proceso de transición a la Jornada Escolar Extendida.

ÁREAS/GRADOS		PRIMER CICLO	
		1RO.	2DO.
Lengua Española		5	5
Lenguas Extranjeras	Inglés	2	2
	Francés	2	2
Matemática		5	5
Ciencias Sociales		3	3
Ciencias de la Naturaleza		3	3
Formación Integral Humana y Religiosa		1	1

Educación Física	2	2
Educación Artística	2	2
Total de horas/semanas	25	25

Párrafo IV: Distribución del tiempo para el Nivel Secundario Jornada Escolar Extendida

ÁREAS/GRADOS		SEGUNDO CICLO		
		4TO.	5TO.	6TO
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	4	4	4
	Francés	2	2	2
Matemática		7	7	7
Ciencias Sociales		5	5	5
Ciencias de la Naturaleza		6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa		2	2	2
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Salidas Optativas		4	4	4
Total de horas/ Semanas		40	40	40

Párrafo V: Distribución del tiempo para el Nivel Secundario Jornada Regular

ÁREAS/GRADOS		SEGUNDO CICLO		
		4TO.	5TO.	6TO.
Lengua Española		5	5	5
Lenguas Extranjeras	Inglés	3	3	3
	Francés	1	1	1
Matemática		5	5	5
Ciencias Sociales		4	4	4
Ciencias de la Naturaleza		4	4	4
Formación Integral Humana y Religiosa		1	1	1
Educación Física		1	1	1
Educación Artística		2	2	2
Optativas		4	4	4
Total de horas/ Semanas		30	30	30

Artículo 25: La Modalidad Académica del Nivel Secundario ofrece cuatro salidas optativas que son:

- a. Humanidades y Ciencias Sociales
- b. Humanidades y Lenguas Modernas
- c. Ciencia y Tecnología
- d. Matemática y Tecnología

Párrafo I: Las salidas optativas están estructuradas en bloques de asignaturas especializadas que se impartirán durante los tres años de la Modalidad Académica, como requisito para fines de titulación. A continuación, se muestra el cuadro con la carga horaria de las salidas optativas de la modalidad académica:

SALIDAS	GRADOS		CUARTO	QUINTO	SEXTO
	Áreas	Horas	Asignaturas	Asignaturas	Asignaturas
HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS	Lengua Española	2	Apreciación y Producción Literarias	Apreciación y Producción Literarias	Análisis y producción de textos periodísticos y publicitarios
	Lenguas extranjeras	2	Apreciación literaria y manejo de la información (inglés)	Apreciación literaria y manejo de la información (Inglés)	Apreciación literaria y manejo de la información (Inglés)
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Lengua Española	2	Apreciación y Producción Literarias	Apreciación y Producción Literarias	Análisis y producción de textos científicos y profesionales
	Ciencias Sociales	2	Filosofía social y pensamiento dominicano	Geografía humana y Demografía	Ciudadanía democrática
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Ciencias de la Naturaleza	4	Biología y computación	Química y computación	Física y computación
MATEMÁTICA Y TECNOLOGÍA	Matemática	4	Matemáticas financieras y tecnología	Estadística, probabilidad y tecnología	Trigonometría, calculo diferencial y tecnología

Párrafo II: Los centros educativos ofrecerán las salidas teniendo en cuenta el interés de los estudiantes y la disponibilidad de recursos físicos y humanos, así como los espacios y equipos especializados que se requieran según la salida.

Artículo 26: La Adecuación Curricular en la Modalidad Académica se desarrollará tanto en la Jornada Escolar Extendida como en la Jornada Regular.

Párrafo I: En los centros de jornada regular (matutinos, vespertinos y nocturnos) la organización del tiempo se realizará en función de seis (6) períodos diarios de 45 minutos cada uno. También se puede organizar en período continuo de 90 minutos.

Párrafo II: El equipo de gestión de cada centro educativo diseñará las estrategias correspondientes para garantizar el buen uso y organización del tiempo, tomando en cuenta sus condiciones y necesidades y garantizando la permanencia y labores de los docentes.

Párrafo III: La distribución diaria del tiempo en el Nivel Secundario es flexible para atender y dar respuestas a las necesidades y particularidades de cada contexto.

Párrafo IV: Las instituciones educativas privadas que desempeñen sus labores utilizando un plan de estudio diferente al oficial y en un idioma que no es el español, deben impartir, en este último idioma, las asignaturas de Lengua Española, Ciencias Sociales y las asignaturas de las salidas optativas de estas dos áreas curriculares. Esta disposición modifica el Artículo 82 de la Ordenanza 4-2000.

Párrafo V: El plan de estudio para cada Salida Optativa contempla las áreas curriculares con la distribución de tiempo de jornada extendida y las asignaturas optativas a partir del 4to grado de Secundaria.

Artículo 27: Al completar los tres cursos en una modalidad, el bachiller saldrá con Modalidad Académica Mención:

- a. Humanidades y Lenguas Modernas
- b. Humanidades y Ciencias Sociales
- c. Ciencias y Tecnología
- d. Matemática y Tecnología

Párrafo I: El estudiante que completa el plan de estudio de la Modalidad Académica con una misma salida optativa obtiene el título de Bachiller en Modalidad Académica, seguido del nombre de la Salida Optativa cursada.

Párrafo II: El estudiante que opte por cursar otra salida optativa al interior de la Modalidad Académica, no requiere un proceso de convalidación. El centro educativo es el responsable de realizar los procesos de nivelación de las asignaturas no cursadas y la evaluación correspondiente.

Párrafo III: El estudiante que cambia de salida optativa o proviene de otra modalidad debe proseguir el plan de estudio acorde al grado correspondiente, y al finalizar, obtiene el título de Bachiller en la salida cursada en el último grado.

SECCIÓN V: CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO ADECUADO

Artículo 28: Se instruye a los docentes a desarrollar el Currículo Adecuado siguiendo las orientaciones de lugar en lo referente a los componentes curriculares y los enfoques asumidos y tomando en cuenta su contexto.

Artículo 29: Se instruye a los asesores, técnicos nacionales, regionales y distritales de Currículo; de los niveles Inicial, Primario y Secundario, Supervisión, Educación Especial y los directores y coordinadores pedagógicos de los centros educativos, a acompañar y monitorear, junto con los equipos docentes, la implementación de la Adecuación Curricular.

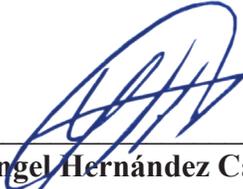
Artículo 30: La Dirección General de Currículo realizará procesos de formación, evaluación, investigación, acompañamiento y monitoreo de la aplicación del Currículo Adecuado con la finalidad de detectar oportunidades de mejoras en su aplicación y proponer las acciones de lugar.

Artículo 31: Se instruye a la Dirección General de Currículo a crear o modificar los instrumentos de evaluación para los recursos didácticos digitales e impresos en conformidad con el Currículo vigente.

Artículo 32: El Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos organizará, en coordinación con la Dirección General de Currículo, la Dirección de Acreditación de Colegios Privados y los directivos de los niveles Inicial, Primario y Secundario con sus modalidades, así como los institutos descentralizados (INAFOCAM e IDEICE) y las Regionales y Distritos Educativos, la sistematización de la implementación de la Adecuación Curricular a fin de garantizar la mejora continua del currículo.

Artículo 33: Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza será resuelta por el presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 8 del mes agosto del año 2023.



Dr. Ángel Hernández Castillo
Ministro de Educación
Presidente del Consejo Nacional de Educación



Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando
Consultor Jurídico del MINERD
Secretario del Consejo Nacional de Educación

